

### 3. La aparición de los nacionalismos

La **aparición de los nacionalismos catalán y vasco**, y de los distintos nacionalismos de las regiones españolas, respondió a razones complejas y largas. En síntesis, **el proceso de aparición de una conciencia diferenciada en esos territorios es el resultado de un largo proceso histórico de consolidación de la propia identidad particular y de vertebración e integración de esos territorios que requirió la creación de economías regionales más o menos integradas**. Un fenómeno más intenso en Cataluña que en ningún otro sitio del Estado, sobre todo desde los años 30 del siglo XIX; Cataluña como *taller de España*, en palabras de Jordi Nadal [muy deudor, también, del análisis pionero de Pierre Vilar en su *Cataluña en la España moderna*]: **gran dinamismo económico; formidable vertebración interna; alta interdependencia del campo de las ciudades; redes de comunicación muy amplias; dinamismo unificador de Barcelona, de influencia sin comparación sobre su entorno con ninguna otra capital de España** (ni Sevilla sobre Andalucía, ni Bilbao sobre toda Euskadi, etc.); **dinamismo unificador de las urbes; aparición de una opinión pública más o menos homogénea local** (en el caso catalán, una opinión pública muy movilizadora desde los 40 del siglo XIX, cosa que *no ocurre* en otros territorios del Estado); una educación común y medios modernos de comunicación de masas.

El **fundamento último de los nacionalismos en esas regiones es la existencia de elementos históricos, lingüísticos, culturales, etnográficos e incluso institucionales particulares**. En Cataluña, la historia y la lengua son los dos principales rasgos diferenciadores. En el País Vasco, la lengua y los fueros. En Galicia, la lengua, la historia y la marginalidad, el subdesarrollo y el aislamiento. Las tres conforman las tres regiones más *caracterizadamente nacionalistas*. Desde mediados del siglo XIX, en los tres territorios se da una más o menos **acusada conciencia de diferenciación**, aun cuando ella es **muy lejana entonces a la idea de nacionalidad** (pero tal conciencia es un requisito para dicha idea, enfatiza Fusi). En el caso vasco, el carlismo no constituye un “movimiento *nacional vasco*”, pero tiene un arraigo especialmente fuerte en el “país vasco-navarro” (idea foral de la organización del territorio vasco); junto al carlismo, está el *fuero vasco*, que puede ser liberal, conservador, moderado, católico... y que enfatiza la idea de un marco distinto, pero **aún no enfrentado al Estado español**, sino como parte peculiar de él. En el caso gallego se da un proceso parecido al de la *Renaixença* catalana entre los años 40 y 60 del siglo XIX: el *Rexurdimento* de la literatura en lengua gallega y que habla *de Galicia* (Rosalía de Castro, Manuel Curros Enríquez, Eduardo Pondal, etc.). En los tres territorios se produce el fenómeno de proliferación de estudios históricos, lingüísticos, gramaticales durante todo el siglo XIX (gramáticas, diccionarios, repertorios de historias locales, etc.), más moderno en el caso catalán y mucho más centrado en la lengua en el caso vasco. Asimismo, en los tres casos se generan expresiones de carácter folklórico localista y cultural (canciones populares, tradiciones, mitos, leyendas...), y de prensa *en catalán* desde 1870.

En **Cataluña** en especial, un **particularismo catalán** de amplio apoyo popular se fragua antes del catalanismo *político*. En el País Vasco, la **conciencia fuerista** revelará la existencia de un **hecho vasco antes de la existencia del nacionalismo**. En **Galicia** hay un **primer regionalismo de carácter cultural**, con perfiles muy bien definidos entre 1885 y 1900, y sobre todo entre 1900 y 1915. **En otras regiones de España, la personalidad regional se manifiesta de forma menos coherente, sistemática e intensa que en Cataluña, País Vasco y Galicia**. Los movimientos políticos nacionalistas que nacen de esa identidad colectiva

aparecerán más tarde, entre fines del XIX y principios del XX. Serán movimientos muy heterogéneos.

En Cataluña, el catalanismo conservador de la Lliga, así como el nacionalismo de Cambó y Prat de la Riba (*La nacionalitat catalana*, 1906). También emerge un catalanismo tradicionalista, que Fusi remonta a la figura de Balmes (*La tradición catalana*, del obispo Torras i Bages, 1892); otro federalista (*El catalanismo*, 1898, de Almirall); democristiano (menos conocido, políticamente aparece en 1931 con la Unió Democràtica de Catalunya, cuyo líder es Carrasco i Formiguera; con los antecedentes del humanista cristiano y teñido de catalanismo, Joan Maragall, o con sacerdotes socialcristianos muy influidos por las encíclicas de León XIII, que escriben en catalán en muchos casos, como el canónigo Carles Cardó); o, incluso, un catalanismo que Fusi denomina *marxista* (más tardío, tras la I GM). Fusi afirma en este punto: hay que “romper la tentación de identificar catalanismo con movimiento de los industriales y de la burguesía catalana” [realmente, burgués sí es todo él como movimiento *interclasista*, aunque de distintas clases y fracciones de clase burguesa, excluyendo en general a la gran burguesía catalana si hablamos de un nacionalismo *independentista*]; la Lliga sí tiene esa connotación, no el resto del catalanismo; en la II República, el partido dominante en Cataluña será ERC, un partido republicano, federalista y reformista desde el punto de vista social.

Tampoco el nacionalismo vasco en sus orígenes es excesivamente homogéneo. Inicialmente, hay un independentismo de carácter racial, xenofóbico, antiespañol, radical y maximalista por su fundador, Sabino Arana. Pero junto a eso convivirán, al menos desde la primera década del siglo XX, **tendencias regionalistas, autonomistas, moderadas, que acabarán dominando el nacionalismo vasco de 1914 a 1923**. También se produce una escisión de un sector laicista, aconfesional, liberal, en 1930, que formará Acción Nacionalista Vasco (ANV), sin demasiada importancia político-electoral, pero sí de gran influencia intelectual en los medios vascos. El PNV evoluciona desde la muerte de Arana hacia posiciones socialcristianas, con una fuerte influencia de acción católica local (Aguirre, primer presidente del Gobierno vasco, un modelo de democristiano y, a diferencia de Arana, no xenófobo ni racista).

En Galicia existen en esa época varios galleguismos. En la fase regionalista coexisten un regionalismo liberal —Manuel Murguía— y un regionalismo tradicionalista y neocarlista, cuyo ideólogo fundamental es Alfredo Brañas. De 1916 a 1936 (“etapa nacionalista”, según la historiografía del nacionalismo gallego), el nacionalismo gallego se escinde, por un lado, entre un sector republicano y demócrata (Partido Galleguista de Alfonso Castelao, creado en diciembre de 1931), y, por otro lado, un sector conservador, “reaccionario”, encarnado por Vicente Risco y la Derecha Galleguista (Dereita Galeguista), formación creada en 1935.

Desde 1890, el **nacionalismo catalán de la Lliga de Cambó** concreta sus aspiraciones, muy bien definidas por Miguel Artola: 1) autonomía para Cataluña; 2) unidad nacional catalana (**catalanización de toda Cataluña**, es decir, creación de organismos políticos comunes a toda Cataluña); 3) **proyección de la influencia catalana sobre el Estado español**. El ministro **Cambó y la Lliga** colaboraron con los elementos conservadores del sistema monárquico español [remito aquí a los estudios de Pierre Vilar y Tuñón de Lara]; su ambición política es a la sazón una *Cataluña grande en una España grande*.

El nacionalismo vasco es entonces muy distinto. Tiene en ese momento connotaciones de carácter racial y étnico, además de religiosas, no presentes en el

catalanismo. Para Arana, raza y catolicismo constituyen los fundamentos de la nacionalidad vasca, lo que no sucede en Cataluña. El nacionalismo vasco carece además de la dimensión española del catalanismo de Cambó y Prat de la Riba. Arana busca la reunificación de los siete territorios vascos —Euskadi, Navarra y los territorios vasco-franceses— en una confederación vasca soberana cuya integración en España, de existir, quedaría supeditada a un pacto de soberanía entre los pueblos vasco y español (el gran caballo de batalla del nacionalismo vasco del siglo XX).

Por su parte, el **regionalismo liberal gallego de Murguía** es un galleguismo de carácter progresista, liberal, autonomista, **en ningún caso independentista**, con un tipo de reflexión histórica sobre el celtismo, la historia como reino separado de Galicia, etc., y donde no entra la religión como elemento definidor de la nacionalidad gallega. El **nacionalismo tradicionalista de Brañas**, muy próximo al carlismo, es muy diferente: es la versión neotradicionalista del galleguismo; defiende la restauración del viejo reino de Galicia, de un reino católico, aunque sin connotaciones étnico- raciales, en el marco de una monarquía española igualmente católica y tradicional. El **nacionalista Vilar Ponte** publica en 1916 el folleto *Nacionalismo gallego*, dando lugar al movimiento de las hermandades de lengua gallega (*Irmandades da Fala*), de carácter cultural en adelante y muy ambiguo políticamente, pero sí **define a Galicia como una nación con derecho a recuperar su personalidad**. Vilar Ponte es de carácter más o menos republicano y federalista. **Vicente Risco**, el inspirador de la revista *Nós* (1920-1936, quizá la más influyente en la renovación de la cultura gallega contemporánea), encarna tal vez la **versión más sistemática y coherente de la cuestión gallega**; hombre nietzscheano, antidemocrático, elitista, autoritario, neotradicionalista, con una idea muy racial de la identidad gallega (nada que ver, por tanto, con el republicanismo federalista de Vilar Ponte, con las ideas de Castelao, o con el galleguismo liberal decimonónico de Murguía) y con mucho más peso intelectual Risco que Arana.

Finalmente, el **andalucismo**, que sistematiza Blas Infante, muy influenciado por Henry George y su obra *Ideal andaluz* (1915), surge como un **regionalismo regeneracionista**, solidario, español (que no existe en los otros nacionalismos periféricos) y profundamente social y agrarista (“Andalucía por España, Andalucía por la Humanidad”, lemas del movimiento).

**La extensión de los sentimientos nacionalistas en ese momento es lenta y desigual, y discurre en paralelo a la conciencia de españolidad e incluso en muchas de esas regiones con vocación nacionalista propia, aunque esto último es menor en Cataluña.** Inicialmente, el nacionalismo catalán es sobre todo un hecho de Barcelona y de Gerona (la *Cataluña vieja*), y tarda mucho en aparecer en Lérida y Tarragona. En Euskadi, es en un principio un fenómeno de Vizcaya, lento en Guipúzcoa y casi inexistente en *Álava* y Navarra antes de 1936. En Galicia, fracasa políticamente el nacionalismo gallego; varias **hipótesis** [véase *Mater dolorosa...*, de Álvarez Junco, para la histórica **debilidad relativa del nacionalismo gallego**]: las sociedades agrarias no engendran nacionalismo; heterogeneidad y gran fragmentación antes de 1936. Salvo en Cataluña, el País Vasco —sobre todo Vizcaya— y, en menor medida, Galicia, los movimientos nacionalistas [sin contar el español, lógicamente] carecen desde fines del siglo XIX hasta principios del XX de apoyatura social significativa y no son verdaderos movimientos de masas hasta mucho después.

En el caso de Andalucía, no solo fracasa el andalucismo (que política y electoralmente, antes de 1936, no es nada; propuesta intelectual sin arraigo social), sino que,

partiendo del hecho de que desde el Romanticismo el andalucismo deviene ingrediente del nacionalismo español, en Andalucía prevalece la percepción de la identidad separada de las distintas provincias: sevillanismo sobre todo, pero también cordobesismo, etc. La conciencia unitaria andaluza es muy débil antes de 1936. Durante el Congreso de 1912 sobre la Ley de Mancomunidades, *El Liberal* de Sevilla se lamenta de que el sentimiento regional andaluz es débil, y una encuesta de los 108 parlamentarios de Andalucía en el Parlamento español revela que solo 13 contestan, y de ellos 8 son contrarios a la idea de crear una especie de Mancomunidad andaluza, 2 son ambiguos y solo 3 —Méndez Bejarano, Sánchez Pizjuán y Cotomora— se muestran favorables, y uno de ellos, Burgos y Mazo, declara que en Andalucía no existe espíritu regional; a Niceto Alcalá Zamora le parece un inmenso bien que en la región no haya regionalismo político, y Carranza afirma que fomentar el espíritu andaluz sería un error. En 1927 Ortega y Gasset escribe *La teoría de Andalucía*, un escrito repleto de tópicos sobre los andaluces: ociosos, con un sentido del tiempo distinto, poco exigentes... y en el que refleja que no hay particularismo en Andalucía, pese al libro de Infante publicado en 1915 y la celebración del I Congreso Andaluz en Ronda (1918), donde se aprueba la adopción de un himno y la bandera blanquiverde como bandera andaluza. En todo caso, es a la sazón un movimiento con muy poca resonancia política y social. Tampoco en la II República el andalucismo tiene eco social significativo; existe muy poca prensa andalucista en Sevilla y es de vida muy efímera. Además, la prensa generalista concede poco espacio al enfoque andalucista. En la capital, Sevilla, preocupan sobre todo el paro, la conflictividad social y la política municipal que arrastra la ciudad desde la Exposición de 1929, que endeuda considerablemente al Ayuntamiento sevillano.

Ahora bien, los nacionalismos periféricos no son el único problema relativo a la organización territorial del Estado español durante las tres primeras décadas del siglo XX. Al menos hay otras dos circunstancias. En primer lugar, **entre 1900 y 1936** cristaliza en España la **plena nacionalización [española] de la vida política y social**, siendo la **nación**, y no la localidad o la región, el **ámbito verdadero de la acción social y política**. En este sentido, se dará un cambio espectacular respecto al siglo XIX, manifestándose en las infraestructuras, los temas de política nacional en la prensa, el desarrollo del sistema de enseñanza, el mayor homogeneidad cultural, etc. La segunda circunstancia: **termina de completarse durante esos años la homogeneización cultural de España**, como resultado de la **mayor integración nacional**, producida por el **mayor control del Estado sobre la sociedad**, el desarrollo de la educación de masas, el aumento de la circulación de la prensa y la intensificación de todo tipo de comunicaciones sociales. Negada en Cataluña y el País Vasco, y aún no plenamente integrada económicamente, pero **España es entonces una comunidad nacional plenamente consolidada entre 1900 y 1936**, lo que no puede decirse de España seis décadas antes. Madrid sí adquiere desde entonces las hechuras de una verdadera capital de Estado. Intento deliberado desde el Estado de dar unas señas de identidad claras a España: creación de la Comisaría Regia de Turismo (1911); remodelaciones turísticas en Madrid o Sevilla; conversión de los toros en verdadera *fiesta nacional*, etc., así como, en política exterior, de 1902 a 1927 son los años de recuperación por España del *hispanoamericanismo* y de la *idea de la Hispanidad*.

Va cristalizando así un nacionalismo español, en la mayoría de los casos sin textos doctrinarios identificables, pero **la indudable afirmación de la unidad nacional frente al ascenso de los nacionalismos catalán y vasco acabará siendo un componente esencial del nacionalismo español de las dos primeras décadas del siglo XX, que, en contraste con**

**Italia, no se traduce en la aparición de un partido o movimiento político nacionalista, y, al contrario que en Francia, no se aglutina en círculos intelectuales concretos.** A este respecto, Ortega y Gasset se queja de la atonía del pueblo español, de que no hay nacionalismo, de que no existe un clima de movilización de masas en torno a un partido nacionalista, una especie de Acción Francesa de Charles Maurras. Ahora bien, el nacionalismo español sí impregna ya durante la primera década del siglo XX a una variedad de movimientos, de iniciativas: discursos y escritos del tradicionalismo de la derecha (Vázquez de Mella o Víctor Pradera), y en gran parte del pensamiento católico, en las afirmaciones de la Juventud Maurista, surgida en 1913. También se da en editoriales de periódicos conservadores (*ABC* o *El Debate*), o en intelectuales que luego serán parte de la dictadura de Primo de Rivera, en el ejército (generación de 1915, jóvenes oficiales del ejército de Marruecos, que acaban viendo en los nacionalismos periféricos un enemigo incompatible con la idea de unidad nacional encarnada por la institución militar).

**Hay una cierta tensión entre “nacionalismo nacional (disperso) y los nacionalismos periféricos”,** como se pone de relieve por vez primera en 1905, en el conocido incidente de los oficiales de la guarnición de Barcelona por el que asaltan la redacción del semanario catalanista *¡Cu-Cut!* Un conflicto cuyas implicaciones ve muy bien Unamuno, en un artículo publicado en la revista *Nuestro Tiempo*, “La crisis actual del patriotismo español”. Unamuno teme que los nacionalismos catalán y vasco acaben por apartar a los dos territorios del “esfuerzo común español”. **Unamuno llama a los catalanes a catalanizar España y a los vascos a vasconizar España. Se queja igualmente de que no hay en España patriotismo o nacionalismo civil, y teme que dicha ausencia haga que el ejército monopolice la idea misma del patriotismo español y que surja de ahí un conflicto casi insoluble.**

De 1917 a 1920 se dan intensos debates en las Cortes españolas respecto a los nacionalismos catalán y vasco. Ahí sí ya se plantean fuertes enfrentamientos. Hay cuatro o cinco debates parlamentarios muy tensos, con recriminaciones mutuas y reproches de falta de españolidad, etc. En enero de 1919, los monárquicos de Vizcaya se unen a la Liga de Acción Monárquica para “combatir el separatismo vasco”. Un diario de Bilbao, *El Pueblo Vasco*, integra en 1919 las colaboraciones de **Ramiro de Maeztu, José Calvo Sotelo, Víctor Pradera, Salvador Aunós y Rafael Sánchez Mazas** (miembro fundador del partido Falange Española y acuñador de la consigna “¡Arriba España!”), que **van formulando un concepto nacionalista de España que inspirará los regímenes de Miguel Primo de Rivera y de Franco.** El clima de la época explica para Fusi que la monarquía de Alfonso XIII no otorgue mancomunidades a diestro y siniestro, sino que se limite a la de Cataluña en 1914. Cuando en diciembre de 1918 los diputados catalanes piden en el Congreso español la plena autonomía para Cataluña, recogen el rechazo casi total del Parlamento español. Los vascos tampoco tienen mejor suerte: en el verano de 1917, las tres diputaciones vascas —dos de ellas, controladas por políticos monárquicos, y la de Vizcaya por los nacionalistas [vascos]— piden la reintegración foral, que vuelvan las viejas instituciones o juntas forales (que no tuvieron antaño capacidad legislativa; la Corona del sistema foral fue siempre la Monarquía española, y el titular de las Juntas era el rey, aunque sí tuvieron una capacidad de gestión y administración bastante amplia), algo no aceptado por el Gobierno español, pese a que la petición *no* contempla la formación de una *unidad política vasca autónoma.*

La **coyuntura de 1918-1919** es muy relevante en un doble sentido para Fusi. En primer lugar, el **nacionalismo catalán** aspira no a una mera descentralización de funciones, como puede ser la Mancomunidad, sino a una **autonomía plena, aunque sin renunciar a asumir funciones de gobierno en el Estado español**. En segundo lugar, la izquierda no monárquica —republicanos, socialistas—, por vez primera, asume la idea de autonomía de las regiones [recomiendo a este respecto la larga tesis doctoral de Sesma Guerra acerca del socialismo y la cuestión nacional en España]. El político joven más significado del republicanismo radical de principios de siglo, Alejandro Lerroux, rompe con el Partido Republicano cuando en 1905 la vieja guardia, Salmerón, se une al nacionalismo catalán (Solidaritat Catalana) para repudiar la ley de jurisdicciones pasada con el motivo del incidente del *¡Cu-Cut!* (es decir, que será el ejército el que juzgará en adelante cualquier crimen contra la institución militar, creándose una jurisdicción especial). Lerroux crea su propio partido, el Partido Radical (o Partido Republicano Radical), en 1907 [otras fuentes lo datan en 1908] y el anticatalanismo, el españolismo, será uno de los rasgos dominantes de Lerroux. Republicanos moderados —Melquíades Álvarez— o liberales monárquicos —Montero Ríos— se oponen tanto al proyecto de reforma de la Administración local de 1907 como a la formación de la Mancomunidad catalana en 1914. El socialismo español no tiene a la sazón influencia alguna en Cataluña, y en el País Vasco es extremadamente hostil al nacionalismo [vasco]; el PSOE es el gran partido obrero en Vizcaya a principios de siglo XX. Además, el socialismo, muy *estatista*, ve en un Estado central fuerte el instrumento de cambio social.

La tradición intelectual liberal de la que se inspira la izquierda española esta entonces hondamente preocupada por el problema de España, impregnada por una retórica intensamente regeneracionista y nacional —Giner de los Ríos, Costa, Unamuno y Ortega y Gasset— y una *idea metafísica* sobre el *reformular de España*, algo inimaginable en un país tan empírico y pragmático como Inglaterra, y tampoco demasiado pensable en Francia, lo que muestra lo **característico de la crisis de conciencia nacional que se abre en España después de 1898**. En esa perspectiva liberal española, la cuestión Estado centralizado/Estado descentralizado resultaba secundaria, con la excepción del federalismo. Para la mayoría de los liberales, lo que fracasa en 1898 es la forma política del Estado, es decir, la monarquía, no la organización territorial del Estado. De ahí la defensa del republicanismo liberal.

El cambio de actitud hacia los nacionalismos periféricos en España dentro de las corrientes liberales, republicanas, socialistas, etc., se inicia tras finalizar la I GM, probablemente por dos razones. En primer lugar, por el reconocimiento internacional del derecho de autodeterminación de las nacionalidades oprimidas. Es la gran propuesta de Wilson, aunque este se refiere solo a Centroeuropa y los Balcanes, pero los nacionalismos vasco, catalán o irlandés ven legitimados sus planteamientos [véase a este respecto la obra de Núñez Seixas; por cierto, Fusi ni siquiera menciona en la ponencia la teoría marxista-leninista de la autodeterminación nacional, *antagónica* a la wilsoniana]. La segunda razón es la **creciente importancia en Cataluña durante esos años del catalanismo republicano de izquierda**. Hasta 1923, la Lliga es el partido hegemónico, pero ya desde 1914 el catalanismo republicano cada vez amenaza más dicha hegemonía. Así, en la revista *España* (1916-1923 [1915-1924, según otras fuentes]), órgano de los intelectuales democráticos españoles (dirigido primero por Ortega, luego por Araquistáin y finalmente por Azaña), se publican muchos artículos favorables a la autonomía catalana, aunque también algunos hostiles (casi todos de Unamuno). El **PSOE**, en su congreso de **1918**, reconoce el **derecho**, al menos

teórico, **de las nacionalidades ibéricas a su autogobierno en una confederación republicana**. Incluso, en abril de 1918, Prieto, el líder de los socialistas vizcaínos, dice que el PSOE podrá adoptar una actitud receptiva a las aspiraciones vascas si se formulan desde perspectivas liberales y fueristas, no al nacionalismo vasco católico [de nuevo, recomiendo aquí el amplio y minucioso estudio de Guerra Sesma]. Besteiro, en el Congreso de los Diputados, defiende la autonomía de Cataluña. A su vez, el Partido Reformista de Melquíades Álvarez, antes opositor a la Mancomunidad de 1914, se abre a la posibilidad de una solución autonómica e incluso busca una aproximación a la Lliga de Cambó. Pero es durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) cuando se completa la apertura de la izquierda hacia los nacionalismos [periféricos] y la idea de autonomía territorial. El nacionalismo catalán de izquierda lucha junto a republicanos y socialistas en favor del establecimiento de una república democrática, aunque no se da tal colaboración en el País Vasco contra la dictadura primorriverista, la cual reprime bastante duramente al nacionalismo catalán, también al vasco, sobre todo a los sectores más radicales de este (aunque respeta el sistema de concierto económico de las diputaciones vascas, manteniéndose totalmente neutral y centrándose en cuestiones más culturales). Bajo la dictadura de Primo de Rivera, la democracia se identifica con la república y la autonomía para las “regiones nacionales”.

#### **4. Los regímenes autonómicos**

**La II República constituye el primer régimen político que intenta dar respuesta al problema de los “nacionalismos regionales españoles”**, siendo para Fusi extremadamente prudente y responsable a la hora de dar la solución. De 1931 a 1936 únicamente se concede la autonomía a Cataluña en 1932. En el Parlamento español solo se discute otro estatuto de autonomía: el vasco, que entra en vigor el 1 de octubre de 1936 y que tiene vigencia prácticamente solo sobre Vizcaya, puesto que Álava hab secundado el levantamiento militar del 18 de julio y Guipúzcoa está en septiembre de 36 casi totalmente en manos de Franco. Otros casos ni siquiera pasan de anteproyecto: el Estatuto gallego es plebiscitado el 28 de junio de 1936 (de un censo de 1 343 135 electores, a favor de la autonomía: 993 351; resultado inequívoco), pero el estatuto entra en las Cortes tres días antes del levantamiento militar y no llega a ser discutido ni aprobado; además, en Galicia el alzamiento triunfa relativamente pronto y fácil.

**Principal aportación de la II República a la discusión del Estado español desde el punto de vista territorial: la idea del *Estado integral***, que recoge el art. 1.º de la Constitución de 1931, **como alternativa tanto al Estado *unitario* como al Estado *federal***. Se trata de una fórmula intermedia.

Frente al Estado unitario, la República admite autonomías regionales, aun cuando establece un procedimiento exigente y laborioso para la aprobación de los estatutos autonómicos: exige la propuesta por la mayoría de los ayuntamientos de la región, además de un plebiscito en la región con la aprobación de las dos terceras partes de los electores de dicha región, con imposibilidad de replantear el referéndum en cinco años (una cláusula esta

última fundamental en el estancamiento de la autonomía vasca)<sup>1</sup>; y, por último, la aprobación final de las Cortes españolas, institución en la que recae la soberanía nacional).

Frente al Estado federal, la República crea un Estado descentralizado, pero no uniforme para cualquier región o nacionalidad o territorio que reclame su derecho a constituirse como estado federal; tampoco se admite la federación de regiones autónomas (punto importante desde la perspectiva del federalismo en su desarrollo). **El Estado integral republicano tampoco es un Estado unitario con otro nombre, como a menudo se ha dicho:** detrás de la idea de Estado integral hay un muy claro concepto de España como una unidad histórica, lingüística, cultural y estatal en la que **se reconoce la existencia de algunas culturas particulares** (concretamente, **los constituyentes republicanos piensan que hay básicamente tres culturas específicas: Cataluña, País Vasco y Galicia**, y que puede haber en otras regiones sentimientos más o menos afirmados de identidad regional, pero indudablemente son las tres culturas particulares precitadas las que tienen un **carácter específico y singular en el entramado español**).

El Estado integral del 31 tiende a configurarse en lo que luego se llamará en la práctica no como un Estado unitario ni como un Estado federal, sino fundamentalmente como un *Estado regional*, es decir, en el que solo unas pocas regiones tienen reconocimiento jurídico-administrativo. El retraso en la aprobación de autonomías incluso indiscutidas, como la vasca o la gallega, revela que **los hombres de 1931 admiten solo diversos grados de autonomía** y que están dispuestos a conceder la autonomía exclusivamente a regiones que tienen una acusada personalidad político-administrativa.

**La Constitución republicana de 1931 distingue de modo muy claro** —para Fusi, es probablemente la constitución que más claramente lo ha hecho en la historia constitucional española— **entre competencias exclusivas del Estado, competencias cuya legislación corresponde al Estado y la ejecución, si se acuerda, a la región autónoma, y competencias que son de legislación y ejecución propias y exclusivas de las regiones autónomas** (una triple distinción). Otra cuestión muy clara en la Constitución del 31, que en la de 1978 ha quedado muy vagamente: se atribuyen las competencias residuales al Estado (art. 18) y se hace prevalecer el derecho del Estado español sobre el de las regiones autónomas en todo lo que no esté atribuido a la competencia exclusiva de las regiones autónomas. Deja **poco lugar a las dudas o a los conflictos de competencias**.

**La II República, que es muy consciente de la necesidad de reorganizar el Estado, opta por una política gradualista en la concesión de las autonomías, con una intencionalidad política muy clara: satisfacer de forma inmediata a las regiones nacionalistas, y antes que ninguna a otra, a Cataluña, pero con una solución que deja claramente intactas las potencialidades y responsabilidades del Estado central, puesto que este, a los ojos de los dirigentes del régimen republicano (sobre todo de la conjunción**

---

<sup>1</sup> El **primer estatuto de autonomía vasco** se diseña **para toda la región vasco-navarra**, pero en una reunión y votación de ayuntamientos, los navarros votan mayoritariamente en contra, lo que para la autonomía durante mucho tiempo. En el caso de Álava, cuando se plebiscita el Estatuto vasco en nombre de 1933, la autonomía sale aprobada por una mayoría abrumadora en Euskadi (casi el 80 %), pero en Álava no se llega al 50 %, por lo que se vuelve a quedar estancada la cuestión en el Parlamento sobre qué mayoría se debe exigir: por cada provincia o entre las tres provincias en total. Y desde entonces no se habla de nuevo de la autonomía vasca hasta que el Frente Popular retoma el asunto, dándose por aprobado en 1936 el referéndum de 1933, pese a los votos particulares alaveses.



republicano-socialista, de 1931 a 1933), sigue siendo el instrumento esencial para la *regeneración nacional*.

El caso de Azaña ejemplifica la idea que los hombres que inspiran la II República tienen de España y la actitud que aquel régimen sigue ante un hecho nuevo como la autonomía regional. Azaña es la encarnación de la República más que ningún otro, y una pieza esencial en la concesión de la autonomía a Cataluña con la discusión constitucional en 1931 y la aprobación definitiva en 1932, en medio de una cierta movilización de la opinión en contra del Estatuto de Cataluña. **Es Azaña el político e intelectual de la izquierda española que mejor y más inteligente y generosamente, para Fusi, ha entendido el problema catalán**, “que, hay que repetirlo otra vez, es el gran problema de la política española antes de 1936”. Azaña tiene a lo largo de toda su vida política un muy profundo sentimiento de españolidad que no le abandonará jamás. Además, Azaña desconoce durante muchísimo tiempo, como casi toda la izquierda española, el problema regional; descubre Cataluña y el catalanismo tarde, en marzo de 1930, cuando la visita con otros intelectuales castellanos. Azaña asume, sin reservas, con sinceridad y en algunos momentos con apasionamiento, la idea de autonomía de Cataluña, sobre todo entre 1932 y 1934. No obstante, en el 34 se produce un cambio en la actitud de Azaña: Cataluña le decepcionará finalmente de modo profundo y agrio, dando lugar a muchos comentarios despectivos y de acritud por parte de Azaña. A este apenas si le llegan a interesar el País Vasco y Galicia: al primero no lo menciona en sus documentos más de diez veces, y a Galicia prácticamente ni una sola vez, según Fusi. **La evolución de Azaña en este respecto refleja muy bien la evolución de la opinión republicana no catalana en torno a la actitud hacia Cataluña.**

El españolismo de Azaña tenía una doble raíz: el regeneracionismo republicano y la obsesión noventayochista por el *ser de España*, esa preocupación cuasi metafísica, aun cuando a Azaña le irritan el pesimismo y la egolatría de los hombres de la generación del 98. En el Azaña anterior a la II República hay una permanente obsesión por el *ser de España*: decadencia de España, pobreza intelectual, anemia de la vida pública, caciquismo, atraso de España, ausencia de un ideal nacional como en el caso de Ortega y Unamuno. **Azaña defiende una visión de la república**, una vez que llega a la presidencia, idealizadamente regeneracionista, un instrumento esencial para la restauración de España como nación, como “régimen esencialmente nacional”, **para un país que carece de ideal nacional**. Azaña cree que el sistema republicano, al dar libertades al pueblo español, le devolverá a este su propia dignidad nacional. Azaña cree siempre en España como una plena unidad cultural. Antes de 1930, Azaña hace alusiones muy vagas al localismo o a la individualidad de los distintos pueblos de España, pero su idea esencial antes de proclamarse la República — común en la tradición liberal española— es vigorizar los municipios (no las regiones), las entidades locales; hacer del municipio una “escuela de soberanía”, recuperar la vieja tradición castellana de las libertades municipales (para Azaña, el movimiento comunero es el primer movimiento liberal, democrático y antiabsolutista español); hay que democratizar la vida local, según Azaña.

**Después de 1930, siempre pensando principalmente en Cataluña, Azaña admite la necesidad de reestructurar todo el Estado** y de otorgar a los pueblos que manifiestan una conciencia histórica diferenciada la autonomía que mantiene la voluntad popular, pero con tres salvedades: 1) Azaña cree, en virtud de un españolismo que define como “profundo, puro y ardiente”, en la solidaridad moral de los pueblos españoles; 2) Azaña entiende que las libertades de esos pueblos españoles son consecuencia de las libertades de España; 3)

**Azaña ve en España y en la cultura española la síntesis superior** en que se reconcilian las culturas diferenciadas de las regiones y los pueblos españoles, **no admitiendo la existencia de la cultura catalana como algo distinto de la cultura española**. El 27 de marzo de 1930, Azaña dice que siente la emoción del catalanismo, llevando luego el Estatuto catalán al Congreso de los Diputados, promulgándolo en septiembre de 1932 en San Sebastián, como guiño político hacia el próximo estatuto vasco. **Azaña está convencido de que la República fracasará si no resuelve el problema catalán, al cual siempre define como el primer problema español**. Hay que reconocer, según Azaña, el sentimiento nacionalista catalán y “obrar en consecuencia, aunque nos duela nuestro corazón de españoles” (discurso en las Cortes de 25 de junio de 1934).

**Azaña pone principalmente tres condiciones o límites a su política autonomista:** 1) derivación de la autonomía del marco constitucional español, lo que excluye admitir principio alguno de soberanía de las regiones (la única fuente de soberanía es la Constitución española); 2) la autonomía como expresión de la voluntad de las regiones, rechazando una generalización de autonomías regionales, las cuales se deben limitar a aquellos territorios que manifiesten una clara voluntad regionalista (**rechazo claro de la República federal**); 3) estructuración de la autonomía regional sobre principios democráticos y republicanos, lo que apunta a impedir que determinadas regiones autónomas, sobre todo Euskadi y Navarra, puedan convertirse en bastiones de la derecha, de “la reacción”, de los movimientos no republicanos. Por tanto, hay **dos principios irrenunciables para Azaña: la unidad de España y la preeminencia del Estado**, de ahí su progresivo desencanto respecto a Cataluña, de la que habla muy poco desde 1935. En ese año, Azaña se refiere a que el catalanismo es indiferente a la forma del Estado español y dice que muchos catalanistas rechazan toda vinculación con España, pero sigue creyendo que la autonomía acabará por provocar la adhesión de numerosos catalanes a la República y España.

Con la Guerra Civil español se derrumba la fe de Azaña en Cataluña. O al menos es eso lo que se desprende de su novela, *La velada en Benicarló: diálogo de la guerra de España*, publicada en 1937. La decepción es mucho más patente en los últimos artículos de su vida, censurando sin ningún disimulo la pasividad de Cataluña en la guerra, culpando de la derrota al nacionalismo catalán y a los sindicatos anarcosindicalistas, y también, en menor medida, al nacionalismo vasco.

La solución republicana que Fusi llama “razonable y mesurada” resultará, sin embargo, inadmisibles para la “ideología unitaria y españolista” que inspirará el levantamiento militar del 18 de julio de 1936 y la política territorial del régimen del general Franco entre 1936 y 1975. Fusi recuerda que **el nacionalismo español durante comienzos del siglo XX no es un movimiento de masas**. La institución castrense irá identificando partidos y parlamentarismo con decadencia nacional, y verá cada vez más en los **nacionalismos regionales un enemigo interno y una amenaza a la unidad nacional**, desarrollando una **teoría nacional-militar** que hace del **ejército el símbolo y la columna vertebral de la unidad nacional**, del **catolicismo la esencia de la nacionalidad**, y de un **Estado autoritario, fuerte, unitario y centralista la clave de la salvación nacional**. Los estatutos de autonomía de Cataluña y el País Vasco son fulminantemente derogados; Vizcaya y Guipúzcoa son, además, consideradas como “provincias traidoras”, no conservando siquiera el régimen de conciertos económicos de 1878 que subsiste siempre, en cambio, en Álava y en Navarra, las cuales han secundado sustancialmente el levantamiento.

Los movimientos nacionalistas [periféricos] son reprimidos. Algunos de sus dirigentes y militantes son fusilados: el líder andalucista Blas Infante, pese a la nula significación del movimiento andalucista, y el presidente de la Generalitat, Companys. Muchos se exilan. En Galicia se ha dado en ese momento una fuerte división, sin embargo: una parte del nacionalismo gallego —caso de la Derecha Galleguista de Vicente Risco— apoya el levantamiento de Franco. En Euskadi, algunos sectores minoritarios del nacionalismo vasco en Álava y sobre todo en Navarra se unen al requeté carlista, pero el nacionalismo oficial [vasco] condena tales incorporaciones y permanece en el bando republicano claramente hasta el final [Fusi no menciona el Pacto de Santoña]. Las manifestaciones más acusadas de la identidad particular —lengua, literatura, folklore, banderas, himnos— son en general prohibidas, sobre todo durante los primeros veinticinco-treinta años del régimen franquista. Los nacionalismos catalán, vasco y gallego son forzados al exilio. Los cuarenta años del régimen de Franco se definen por la aplicación de políticas culturales de carácter “unitario” y “asimilista”, de una parte, y por una total centralización administrativa y una completa uniformización legislativa en materia de administración territorial. Solo en los 60 se aprecia una cierta tolerancia en materia de carácter lingüístico-cultural en Cataluña, Vasconia —autorización de escuelas vascas en 1966-1967, la prensa local publica páginas en lengua vasca...— y Galicia.

**Pese a toda la política franquista, el problema regional no va a desaparecer.** Reaparecerá abiertamente desde fines de los 50 y a lo largo de los 60. En Cataluña, la conciencia catalana se mantiene viva tras la Guerra Civil, sobre todo merced al vigor de la lengua y la cultura catalanas (escritores, cantantes, intelectuales, filólogos, la Iglesia, el Fútbol Club Barcelona... como depositarios del sentimiento de identidad diferenciada de la región). Cataluña no conoce graves conflictos de carácter nacionalista bajo el régimen de Franco, si bien hay algunos significativos: los dos más conocidos son el proceso en 1960 del joven nacionalista Jordi Pujol y la expulsión, en 1965, del abad de Montserrat, Aureli Maria Escarré. En Euskadi y Navarra, en cambio —donde, como en Cataluña, los sentimientos de identidad vasca no han desaparecido, a pesar del formidable crecimiento industrial y urbano vasco entre 1939 y 1970—, la cultura de “carácter étnico-rural” sobrevive, aunque no con la misma fuerza que en Cataluña (poetas orales, filólogos, sacerdotes, antropólogos). En tierras vascas, la protesta regional durante los 60 adquirirá particular violencia, a causa, para Fusi, de que la conciencia vasca ha sido siempre más radical, aun cuando haya estado más dividida y haya sido menos extensa que la catalana, precisamente por estar menos extendida socialmente y más amenazada culturalmente al apoyarse en una lengua y una cultura claramente minoritarias. **La muy dura represión del Estado en el País Vasco, sobre todo entre 1970 y 1974, tiene un efecto contraproducente: un revulsivo de la conciencia vasca, como puede verse en las movilizaciones en torno al Proceso de Burgos, en 1970, desacreditándose el españolismo decisivamente en esa región, y provocando además que se deshagan muchos de los sentimientos de españolidad de gran parte de la población vasca.**

Todo ello pone de manifiesto que el tipo de Estado unitario impuesto el 18 de julio del 36 tampoco ha resuelto definitivamente el problema territorial. Más de un millón de catalanes se manifiestan el 11-S de 1977 reclamando la autonomía para Cataluña (“la manifestación más impresionante conocida hasta entonces en toda la historia de España”, Fusi). De nuevo, *democracia* aparece como sinónimo de *autonomía para las regiones*. La nueva Constitución de 6 de diciembre de 1978 crea el Estado de las Autonomías. Entre 1978 y 1983

se constituyen 17 comunidades autónomas, todas ellas reguladas por sus estatutos de autonomía y regidas por sus respectivos gobiernos y parlamentos autonómicos. Decisiones que suscitan entonces ciertas reservas: separación de Cantabria del resto de Castilla, a la que ha estado históricamente unida; la separación de La Rioja como comunidad uniprovincial distinta (ídem respecto a Cantabria y Castilla); la más rara y artificial es la constitución de la comunidad autónoma de Madrid, sobre todo por el tema de la capitalidad española, para que, en caso de integrarse en otras comunidades, Madrid y su peso demográfico, institucional y económico no diluyeran a otras ciudades; la separación de Murcia y Albacete, que viene a romper con la idea de los reinos históricos; la discutida integración de la actual Castilla y León, por la personalidad histórica de León (aunque Fusi reitera las innegables y estrechas relaciones históricas entre los dos territorios).

Por tanto, **los constituyentes de 1978 reemprenden el camino de 1931, pero con notables diferencias no tanto en cuanto a la organización territorial, sino de otro rango.** La II República no admite *en el fondo* más que tres autonomías: Cataluña, País Vasco y Galicia. En cambio, la **monarquía parlamentaria del 78** opta por la **generalización del principio autonómico**. En 1931, se quiere ante todo hacer frente a un problema urgente, especial e inaplazable: Cataluña. Mientras que **en 1978 se desea abordar en profundidad la total transformación de la organización territorial del Estado y proceder a una reforma tan determinante y con voluntad de durar tanto como la reforma de Javier de Burgos en 1833.** La Constitución de 1931 habla de “regiones autónomas”; la de 1978, de regiones y *nacionalidades*, aunque, a cambio, la de 1978 incorpora una declaración de clara enjundia *españolista* en su art. 2 —**indisoluble unidad de la nación española**— que no existe en el texto republicano de 1931. La Constitución republicana no reconoce más lengua oficial que el castellano, luego no existe la cooficialidad (caballo de batalla muy fuerte en la II República española: intervenciones de Unamuno, Ortega en torno a la defensa del castellano como “lengua oficial de la nación”); la de 1978 reconoce como oficiales en las respectivas comunidades autónomas a todas las lenguas españolas. La Constitución del 31 no contiene alusión alguna a los fueros vascos; en cambio, la del 78 alude a ellos en dos ocasiones: disposición adicional primera sobre los “derechos históricos de los territorios forales”, uno de los grandes caballos de batalla de interpretación de la Constitución del 78 (disposición muy ambigua, para Fusi), y la disposición derogatoria segunda, que deroga definitivamente el Real Decreto de 25 de octubre de 1939 y la Ley de 21 de julio 1876 (es decir, toda la legislación abolitoria de los fueros).

El **Estado de las Autonomías resultante en el 78** constituye un **Estado complejo y de articulación difícil y complicada**. Parte de esa complicación se deriva de los mecanismos que la Constitución instituye para la formación de las comunidades autónomas. Establece dos vías de acceso a la autonomía: rápida —a través de la disposición transitoria segunda, que vale para Cataluña, País Vasco y Galicia— y otra más lenta (art. 143), pues **los redactores del título territorial —Miquel Roca, Eduardo Martín Toval, José Luis Meilán y Jordi Solé Tura— quieren entonces combinar la necesidad de atender a los problemas vasco, catalán y gallego con la idea de crear un sistema uniforme de autonomías.** Finalmente, parte de esa complejidad se deriva igualmente de la misma extremada dificultad que conlleva articular la distribución de competencias en un Estado muy desarrollado y amplio (gigantesco, con una burocracia fenomenal, etc.), como es el Estado español de 1978, para un gran número de autonomías: empresas mixtas, personal público, universidades, red de escuelas primarias y secundarias, etc. En opinión de Fusi, se ha tendido hacia la

homogeneización del sistema autonómico. Las diferencias surgen en razón de la diversidad de la conciencia particularista de determinadas regiones: en el **País Vasco, Cataluña y Galicia**, hay **una voluntad y una hegemonía clara y mayoritariamente nacionalistas** [periféricas], **en mucha mayor medida que en otras comunidades**, que son en el mejor de los casos regionalistas, luego el núcleo del asunto no estriba en ningún trato diferenciado, sino en la voluntad política de esas autonomías. **La Constitución de 1978 ha querido integrar tres realidades: la nación española; las nacionalidades, según la terminología de la propia Constitución —es decir, territorios que ven su pasado y su cultura como constitutivos de una identidad *nacional propia*—; y, por último, las regiones**, esto es, entidades territoriales supraprovinciales, dotadas igualmente de un pasado y de una personalidad singulares. [La ponencia concluye con un alegato final de exaltación del régimen democrático-burgués español, trufado de citas del jurista y alto cargo del Estado español, Tomás y Valiente.]